RV: PROYECTO RV: EXPEDIENTE. C-081-2019 COPIA DIGITAL

Isaura Pilar Rivero Garcia <isaura.rivero@supernotariado.gov.co>

Vie 24/11/2023 15:47

Para:Andres Eduardo Alvarez Canchila <andrese.alvarez@supernotariado.gov.co>
CC:Adolfo Mario Reyes Medina <adolfo.reyes@supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (6 MB)

EXP. C-081-2019 COPIA.PDF; EXP. C-081-2019- ARCHIVO DEFINITIVO POR CADUCIDAD (9).docx;

Cordial saludo Andrés,

De manera atenta, me permito manifestar lo siguiente

En la revisión realizada al proyecto de archivo por caducidad, considero que la misma no es procedente debido a que a la fecha de cuando se aperturó la investigación, es decir el 20 de diciembre de 2020, aún la acción no se encontraba caduca.

De acuerdo a lo anterior, me permito hacer la precisión del porque la decisión no es procedente en mi concepto, debido a que los hechos de ocurrencia fueron el día 10 de junio del 2015 y para que se cumpliera con el termino de los cinco (5) años del fenómeno de la caducidad, era hasta el 10 de junio de 2020, pero como en el año del 2020 en el mes de marzo 27 se suspendieron los términos procesales debido a la pandemia y los mismo fueron levantados a través de la Resolución N° 07529 de 2020 el día 17 de septiembre de ese mismo año.

Así las cosas, al levantarse el término procesal debe contarse cinco (5) meses y veintitrés (23) días y si contado ese término no se hubiese proferido ninguna decisión, el fenómeno de caducidad hubiera operado, pero cuando se profirió la decisión de investigación todavía tenía competencia la entidad porque estaba dentro de términos.

Por lo anterior sugiero que se revise por parte del abogado sustanciador, revisar nuevamente los términos y si está de acuerdo jurídicamente ver la posibilidad de archivar porque no se recaudaron los elementos probatorios que se solicitaron en dicha actuación y/o lo que considere pertinente.

Agradezco la atención y quedo atenta a sus comentarios y/o observaciones.

Isaura Rivero

Contratista SNR

De: Adolfo Mario Reyes Medina <adolfo.reyes@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 22:32
Para: Isaura Pilar Rivero Garcia <isaura.rivero@supernotariado.gov.co>
Cc: Andres Eduardo Alvarez Canchila <andrese.alvarez@supernotariado.gov.co>
Asunto: RV: PROYECTO RV: EXPEDIENTE. C-081-2019 COPIA DIGITAL

Buen día.

Se remite para revisión. (nuevo reparto)

Atentamente.

ADOLFO MARIO REYES MEDINA
Contratista OAJ

De: Andres Eduardo Alvarez Canchila <andrese.alvarez@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 15:15
Para: Adolfo Mario Reyes Medina <adolfo.reyes@supernotariado.gov.co>
Asunto: Fwd: PROYECTO RV: EXPEDIENTE. C-081-2019 COPIA DIGITAL

Obtener Outlook para iOS

De: Ruth Yamile Vargas Reyes <ruth.vargas@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, noviembre 21, 2023 3:14 p.m.
Para: Revision Disciplinario Curadores SNR <revisiondisciplinariocuradores@Supernotariado.gov.co>; Andres Eduardo Alvarez Canchila <andrese.alvarez@supernotariado.gov.co>
Asunto: PROYECTO RV: EXPEDIENTE. C-081-2019 COPIA DIGITAL

Buen día

Dr. Andrés Álvarez, de manera atenta remito proyecto del expediente del asunto, junto con la copia digital para lo pertinente.

Cordialmente,

RUTH YAMILE VARGAS REYES
Líder Grupo Disciplinarios

De: Dahanna Carolina Nieto Suarez <dahanna.nieto@supernotariado.gov.co>
Enviado: martes, 31 de octubre de 2023 10:32
Para: Amelia Rosa Farfan Toledo <amelia.farfan@supernotariado.gov.co>
Cc: Ruth Yamile Vargas Reyes <ruth.vargas@supernotariado.gov.co>
Asunto: EXPEDIENTE. C-081-2019 COPIA DIGITAL

Dra. Amelia reciba un cordial saludo de buenas tardes, por instrucciones de la Dra. Ruth remito copia digital del **EXPEDIENTE. C-081-2019** que esta integrado por 1 carpeta .

Las carpeta cuenta con lo siguiente :

- Copia parte 1 con folios del 1 al 36 con 65 imágenes

Cordialmente,

Carolina Nieto Suárez
Contratista
Grupo para el Control y Vigilancia de los Curadores Urbanos
Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-49 Int. 201
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.